



**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 134-2021-GM-MPC**

Cañete, 06 de julio de 2021

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** El Informe N° 0329-2021-SGGA-MPC, con fecha de recepción 25 de marzo de 2021, Informe N° 0125-2021-GSCYGA-MPC, de fecha 30 de marzo de 2021, Memorandum N°1488-2021-GPPTI-MPC, de fecha 12 de mayo de 2021, e Informe Legal N° 323-2021-GAJ-MPC, con fecha de recepción 27 de mayo de 2021, sobre aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete 2021-2022 (Programa Municipal EDUCCA-Cañete), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3.3) artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, determina que son competencia y funciones específicas con carácter exclusivo o compartido de los gobiernos locales, el promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles asimismo, en el numeral 13) artículo 82°, señala como competencia y funciones específicas compartidas de las municipalidades, con el gobierno nacional y el gobierno regional, el de promover la cultura de la prevención, mediante la educación para la preservación del ambiente, y en el numeral 7) del artículo 9°, concede atribuciones al concejo municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumento, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, mediante Ley General del Ambiente, Ley N°28611, se determina en su artículo I que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, asimismo, dicha Ley, en su artículo 8°, establece que, la Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, y del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental. Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, de igual forma, el literal h), del numeral 127.2 del artículo 127 de la acotada Ley, establece como un lineamiento orientador de la Política Nacional de Educación Ambiental, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo objetivo general es, desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad;

Que, por Ordenanza N°049-2017-MPC de fecha 28 de diciembre de 2017, se aprueba el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL de la Municipalidad Provincial de Cañete de 2018-2022 (Programa Municipal EDUCCA-CAÑETE), contenida en el anexo de veintidós (22) folios, que forman parte integrante de dicha Ordenanza;

Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM, se aprueba el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA”, dicho instructivo establece en su numeral VI, que el Plan Nacional de Educación Ambiental tiene el horizonte de ejecución 2017-2022. El Programa Municipal EDUCCA tendrá un período de vigencia al 2022, siendo el año de inicio cuando se formule el programa y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajo anuales;

.../11



**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...  
Pág. N° 02  
R.G. N° 134-2021-GM-MPC

Que, asimismo, el aludido instructivo en su numeral 2.3. Tercera Fase: Implementación, establece que, ya con el Programa Municipal EDUCCA aprobado, las municipalidades deberán elaborar un plan de trabajo anual y aprobarlo a través de una resolución de gerencia municipal. Asimismo, en el Paso 2. Establece que, concluida la elaboración del plan de trabajo anual, las municipalidades, a través de sus unidades orgánicas con competencias ambientales, deben convocar a una reunión a los aliados identificados durante el Mapeo. En esta reunión se presenta el plan de trabajo anual y se procede a validar (reafirmar el consenso de las actividades y tareas establecidas) y luego suscribir un compromiso de acción compartida (o expresión escrita y pública de consentimiento de obligarse a asumir responsabilidades de co-ejecución de actividades o tareas, según interés, competencia y posibilidad). El resultado debe registrarse en un acta, conforme al modelo del ANEXO 5, que permite dar autenticidad a un instrumento elaborado en forma participativa;

Que, mediante Informe N° 0329-2021-SGGA-MPC, con fecha de recepción 25 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, remite el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete 2021-2022, con la finalidad de su aprobación, habilitación y disponibilidad presupuestal que está enfocado básicamente en dar la ejecución del EDUCCA-2021-2022, a fin de Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población, en la Provincia de Cañete, realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población de la provincia de Cañete para enfrentar los diversos problemas ambientales y Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la coorganización de actividades que prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental;

Que, con Informe N° 0125-2021-GSCYGA-MPC, de fecha 30 de marzo de 2021, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, solicita se autorice la disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete 2021-2022 (Programa Municipal EDUCCA-Cañete);

Que, a través del Memorandum N°1488-2021-GPPTI-MPC, de fecha 12 de mayo de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, informa que lo solicitado ha sido habilitado con presupuesto del Programa de Incentivo, para el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete 2021-2022 (Programa Municipal EDUCCA-Cañete), por la suma de S/32,300.00 (Treinta y dos mil trescientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 323-2021-GAJ-MPC, con fecha de recepción 27 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Informe N° 0217-2021-GSCYGA-MPC, concluye que, es Procedente la aprobación del Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete 2021-2022 (Programa Municipal EDUCCA-Cañete 2021-2022);

Que, estando a lo expuesto en el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDDUCA y contado con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información y la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete 2021-2022 (Programa Municipal EDUCCA-Cañete), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

...///



**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...  
Pág. N° 02  
R.G. N° 134-2021-GM-MPC

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR  
GERENTE MUNICIPAL

